SUMARIO: I. SIGNIFICADO Y FUNCIONES DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN.—II. LA FIJACIÓN INICIAL DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN: 1. La fijación de Las cuotas de participación por la voluntad del propietario o propietarios del edificio. 2. La fijación de Las cuotas por Laudo. 3. La fijación de Las cuotas por resolución judicial.—III. LOS CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LAS CUOTAS: 1. La «superficie útil». 2. El «emplazamiento interior o exterior». 3. La «situación». 4. El «uso que se presuma racionalmente que va a efectuarse de los servicios o elementos comunes». 5. Aplicación de otros criterios no previstos en la ley para a fijación de las cuotas de participación. El principio de igualdad-proporcionalidad.—IV. LA ALTERACIÓN DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN INICIALMENTE ESTABLECIDAS: 1. La modificación de las cuotas de participación por circunstancias sobrevenidas: A) La modificación de las cuotas a causa de las mejoras o menoscabos originados en los pisos o locales. B) La modificación de las cuotas a causa de la división o unión material de pisos o locales. C) La modificación de las cuotas a causa de la construcción de nuevas plantas o debidas a cualquier otra alteración de la estructura o fábrica del edificio o de las cosas comunes. D) La modificación de las cuotas que deriva de la desafectación de un elemento común que es enajenado como una nueva finca de la propiedad horizontal. 2. La modificación de las cuotas de participación sin que existan circunstancias sobrevenidas. 3. La revisión de las cuotas de participación cuando hayan sido fijadas con error, arbitrariedad o notoria injusticia.—V. CONCLUSIONES.—VI. BIBLIOGRAFÍA.